Octubre de mil y ochocientos, Vistos por los Señores Alcaldes del Crimen, é Hijosdalgo de la Audiencia y Chancilleria de su Mag.d los Autos remitidos por ha esta Corte por el Concejo, Justicia, y Regimiento de la Villa de Totana sobre el Reconocimiento de Hijosdalgo echo á D.n Tomas de la Fuente y Vedano Vecino de ella, lo expuesto en su razon por el Fiscal de Su Magestad, y pedido por parte de el D.n Tomas que de ella fue echa Relacion a dhos Autos: Dijeron: Que aprovando como aprovavan el citado Reconocimiento, devian mandar, y mandaron, que los Autos de q.e se Trata en el Oficio del presente Escribano mayor de Hijosdalgo, y se despache ala Parte de el D.n Tomas de la Fuente y Vedano la Real Provision de Aprovacion que pide en la Forma Ordinaria: Asi lo proveyeron, y Rubricaron: Fui presente Alfaro: Y conforme acel Fue Acordado dan esta nuestra Carta para Vos, por la qual Os mandamos que viendo con ella requerido por Parte del nominado D.n Tomas de la Fuente y Vedano estando Juntos en Vuestro Cavildo y Ayuntam.to como lo aveis de Uso y Costumbre en Conformidad del citado Vuestro Acuerdo y Reconocimiento de Hijosdalgo que le teneis echo, y del Auto de Vra Aprovacion Real y arriva, le guardeis, y hagais guardar todas las Esenciones, Franquezas, y Prerrogativas que sea estilo y Costumbre en esa Villa, y en estos nuestros Reynos guardar a los Hijosdalgo de Sangre, reputandole, y haciendole la estimacion que de todos los Pechos, y de-